



ACTA NÚMERO 06BIS/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy jueves veintiséis de febrero de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Maestra en Derecho Judicial Mirna Patricia Moguel Ceballos, dos de los tres magistrados que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como la Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, habilitada por ministerio de ley para fungir como la tercera Magistrada, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos Interina, nombramientos interinos que se dieron mediante acuerdos emitidos con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce y treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria privada, a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:-----En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión: - - - -

Autoridad efectoral Ald Alamondon de Campeche es

ÚNICO.- Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que se analiza, discute y en su caso se autoriza el pago de la cantidad de \$3,745.00 (son: tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/M.N), a la empresa TELMEX, por el concepto del





pago de los servicios de teléfono e internet, correspondientes al mes de febrero del año 2015.----En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General al pase de lista de magistrado y magistradas presentes. Acto seguido, informa al Magistrado Presidente que existe quórum para sesionar por encontrarse presentes quienes integran el Pleno de este Tribunal. - -A continuación, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura al orden del día, que a la letra dice: -------Único: Autorización del pago de la cantidad de \$3,745.00 (son: tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/M.N), a la empresa TELMEX, por el concepto del pago de los servicios de teléfono e internet, correspondientes al mes de febrero del año 2015.-----Monto total que se desglosa de la siguiente manera:------Pago de la línea telefónica 981 81 1 32 02, por la cantidad de \$1,499.00 (son: mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 Pago de la línea telefónica 981 81 1 32 03, por la cantidad de \$1,946.00 (son: mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N); -Pago de la línea telefónica 981 81 1 32 04, por la cantidad de \$300.00 (son: trescientos pesos 00/100 M.N);-------La Secretaria hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de quienes integran el Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente, Lic. Víctor Manuel Rivero Álvarez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para





manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, se somete a aprobación el pago de la cantidad de \$3,745.00 (son: tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/M.N), a la empresa TELMEX, por el concepto del pago de los servicios de teléfono e internet correspondientes al mes de febrero del año 2015, el cual será subsidiado de la parte sobrante del Capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos asignado a este Tribunal electoral para el ejercicio fiscal 2015, lo anterior con la finalidad de evitar que dichos servicios sear suspendidos.-----Lo que en este acto se somete a consideración de las magistradas y magistrado que integran el Pleno sobre la aprobación del pago a la empresa Telmex por los Servicios de Teléfono e internet consistente en la cantidad total de \$3,745.00 (son: tres mil setecientos cuarentaly cinco pesos 00/M.N).-----En uso de la palabra, las magistradas y magistrado manifiestan su conformidad y aprobación del mismo.------Sometido a consideración de las magistradas y magistrado, la Secretaria General de Acuerdos interina hace constar que el pleno por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo: -------Único: Se autoriza el pago de la cantidad \$3,745.00 (son: tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/M.N), a la empresa TELMEX, por el concepto del pago de los servicios de teléfono e internet, correspondientes al mes de febrero del año 2015, en los términos planteados. ---------Comuníquese esta determinación al Coordinador Administrativo del





Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.------

Siendo las once horas con cuarenta y tres minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que las magistradas y magistrado estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad el acuerdo tomado, firmando ante mi, Secretaria General de Acuerdos Interina, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-

LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA.

M. EN D. MARÍA EÙSENIA VILLA TORRES. MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.

MTRA. NIRIAN DEL RÓSARIO VILA GIL. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA.